
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
EDICTO**

PORFIRIO SANCHEZ AGUILAR

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado bajo el expediente 246/2012-III.-5, promovido por Melitón García González, contra actos del Juez Sexagésimo Sexto Civil en el Distrito Federal y otras autoridades, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, inciso a) del artículo 5° de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercero perjudicado, emplazándosele por este conducto, para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se encuentran señaladas las nueve horas con treinta y cuatro minutos del dieciocho de julio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 20 de junio de 2013.
Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
José Manuel Torres Angel
Rúbrica.

(R.- 370658)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO**

En el juicio de amparo número 1989/2012-1, promovido por Judith Yabel Mercado Saavedra, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo y otras, se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Luis Enrique Aguilar García, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el dicho juicio, en el cual se reclama la orden de privación de los derechos de propiedad y posesión, respecto a la casa ubicada en calle Iztlacihuátl número 27, Fraccionamiento Lomas de Tinajas en Tepeji del Río, Hidalgo. Hágase del conocimiento a Luis Enrique Aguilar García, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el día quince de julio de dos mil trece, a las diez horas con cinco minutos. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 27 de junio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Norma Rodríguez García
Rúbrica.

(R.- 371027)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de lo Civil Teziutlán, Pue.
Diligenciario
EDICTO

DISPOSICION JUEZ CIVIL TEZIUTLAN, PUEBLA ORDENA:

CONVOCAR Postores remate primera almoneda, Ejecutivo Mercantil promueve ANTONIO VAZQUEZ TORRES contra MONTERRAT SALGADO LANDA, respecto inmueble ubicado en barrio de sosa Chignautla, Puebla, inscrito Registro Público de la Propiedad, Partida (1046) fojas (183) Libro (I) Tomo (162) Es postura legal \$113,333.33 fecha remate Nueve horas, Agosto Quince 2013.- Expediente 391/2011.

Teziutlán, Pue., a 4 de junio de 2013.

El Diligenciario

Lic. Enrique Gómez García
Rúbrica.

(R.- 371019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

MARIA GUADALUPE FLORES MEDINA

En los autos del juicio de amparo directo número 245/2013, promovido por JOSE BENIGNO PEREZ FLORES (A) BENIGNO PEREZ FLORES y ELIZABETH GUADALUPE AYALA GARCIA, en contra de la sentencia dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 1719/2012, por auto de fecha trece de junio de dos mil trece, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercera perjudicada María Guadalupe Flores Medina, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del veintiséis de julio de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 14 de junio de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del XV Circuito

Lic. Karina Campas Serrano
Rúbrica.

(R.- 371023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

JOSE GUADALUPE HERNANDEZ SANCHEZ.

En los autos del juicio de amparo directo número 408/2013, promovido por JOSE GUADALUPE HERNANDEZ SANCHEZ, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 4118/2008, por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil trece, la Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a las terceras perjudicadas ELVA GUTIERREZ RIOS madre y representante de la menor tercero perjudicada LETICIA QUINTERO GUTIERREZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estimaren conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del veintiséis de julio de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 19 de junio de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas
Rúbrica.

(R.- 371026)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Guanajuato
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, once de junio de dos mil trece.

A: ROSA DELGADO DE MORALES.

En los autos del juicio de amparo 347/2013-I, promovido por Benjamín Canchola Martínez, procesado en la causa penal 257/1989, del índice del Juzgado Primero Penal de Partido, con residencia en esta ciudad, contra actos de esa misma autoridad, consistente en el auto de formal prisión dictado en su contra, en proveído de once de junio de dos mil trece, se acordó: Notifíquese por medio de edictos a la tercera perjudicada de referencia, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo.

Se hace del conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del diecisiete de septiembre de dos mil trece.

Atentamente
Irapuato, Gto., a 11 de junio de 2013.
La Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato
Karla María Macías Lovera
Rúbrica.

(R.- 371038)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO**

Emplazamiento del Tercero Interesado

PROCESO.COM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 876/2013, promovido por LUIS ALBERTO MACIAS CABALLERO, por propio derecho, contra el acto de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de desahogar las pruebas admitidas en el juicio laboral 237/2007, así como la admisión de las mismas, señalado como tercero interesado en proveído de once de abril del año en curso, y al desconocerse su domicilio el diecinueve de junio de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 26 de junio de 2013.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez
Rúbrica.

(R.- 371063)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal del Estado de Nuevo León
Juicio de Amparo 121/2013-III
EDICTO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON.

TERCERO PERJUDICADO: JOSE ANTONIO FERNANDEZ CARVAJAL.

En los autos del juicio de amparo 121/2013-III, promovido por GUILLERMO WILLIAMSON YRIBARREN, contra actos del PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y OTRAS AUTORIDADES, que hizo consistir en la DEVOLUCION DE LA COLABORACION IDENTIFICADA BAJO EL NUMERO 10/2012-IVDP-3 y NEGATIVA DE RECABAR LAS AUDIENCIAS DE JUSTICIA RESTAURATIVA Y EN SU CASO LAS DECLARACIONES MINISTERIALES DE DIVERSAS PERSONAS, en el que al ser señalado como tercero perjudicado y desconocer su domicilio actual, a pesar de que se realizaron diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de

EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación que se editan en la República Mexicana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la anterior Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la invocada ley de la materia. Queda a disposición del citado tercero, en la Secretaría de este Tribunal Federal copia simple del referido acuerdo, de la demanda de amparo, del escrito aclaratorio y del auto de admisión; haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir de la última publicación, por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo a hacer valer sus derechos, debiendo además señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicarán por lista que se publique en los estrados de este Tribunal Federal.

Atentamente

Monterrey, N.L., a 10 de julio de 2013.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

Agustín Jaime Contreras Vázquez

Rúbrica.

(R.- 371671)

**Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia
Cuarta Sala Civil
Edo. L y S. de Puebla
Diligenciaria Par
EDICTO**

TERCERA PERJUDICADA, "FINANCIERA COOFIA", SOCIEDAD, COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Disposición Cuarta Sala Civil del Estado de Puebla deducido Toca 562/2012, en cumplimiento al auto cinco de julio de dos mil trece, se ordena emplazar a la tercera perjudicada "FINANCIERA COOFIA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, para que concurra dentro el término máximo de diez días, contados a partir de la publicación del último edicto, al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, a defender sus derechos dentro del juicio de garantías D-149/2013, se ordena emplazar por edictos en razón de que el mencionado Tribunal agoto todas las medias pertinentes para la localización del domicilio de la tercera perjudicada "FINANCIERA COOFIA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por lo que lo procedente es realizar su emplazamiento mediante edictos, quedando a su disposición copia de la demanda, y autos antes referidos en la Secretaría de esta Sala.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el diario de mayor circulación en la república.

Ciudad Judicial Puebla, a 11 de julio de 2013.

Diligenciarlo Par adscrito a la Cuarta Sala Civil

Abg. Marco Antonio Arsencio Espinosa

Rúbrica.

(R.- 371441)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO**

Remátese en local de este juzgado a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de Agosto del año 2013 dos mil trece, en los autos del Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por HIPOLITO MIJES GONZALEZ, en Contra de MARIA GUADALUPE MUÑOZ GARCIA Y JAVIER MELENDEZ LARA, expediente 3411/2007, el siguiente inmueble:

Finca marcada con el número 3374, de la Calle Manuel Delgado en la Colonia Valentín Gómez Farías en Tlaquepaque, Jalisco, que resulta ser el mismo bien inmueble identificado como lote 30, manzana 13, zona 13 del ex-ejido de Santa María Tequepexpan II en Tlaquepaque, Jalisco. Siendo el justiprecio base para el presente remate la cantidad de \$878,201.80 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL). Bien inmueble que cuenta con una superficie de 168.00 M2.

Postura legal: dos terceras partes del justiprecio.

Convocando Postores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.

Guadalajara, Jal., a 28 de junio de 2013.

La Secretario de Acuerdos

Lic. María de Lourdes García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 371613)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Se emplaza a la parte tercera interesada

Salvatierra Ibarra David.

En el juicio de amparo número 497/2013-IV del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, promovido por Luis Alfonso de la Torre Sánchez en su carácter de apoderado legal de Alcatel-Lucent México, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal y otras autoridades. Se reclama "...auto de exequendo dictado en el expediente número 1449/2011..."; por violación de las garantías individuales consagradas en los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, para todos los efectos legales a que haya lugar, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados de éste Recinto Judicial. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Tomás Martínez Moscoza

Rúbrica.

(R.- 371714)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR:

LEONCIA ROMO MERCADO, MARIA CONCEPCION, J. JESUS y MANUEL, todos de apellidos PORTILLO ORNELAS y MARIA CONCEPCION CASTELLANOS DE LOZA.

En juicio amparo indirecto 340/2013-IV, promovido por BERTHA SANCHEZ VELEZ, acto reclamado: la falta de llamamiento de sucesión a bienes de María Vicenta Velis Mercado, también conocida como Ma. Vicenta Veliz, María Vicenta Velis Mercado, María Velez, María Luisa Velis y María Velez Sánchez, al juicio 905/2008 promovido por Martha Jiménez González y todo lo actuado por Juez Décimo Tercero de lo Civil Primer Partido Judicial Estado Jalisco, en el que se privó de las propiedades de la quejosa; deberán comparecer terceros mencionados, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del siguiente, última publicación edicto, de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún personales, se practicarán por lista que se fija en estrados de este juzgado.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario (que elija la quejosa) de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jal., a 15 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Díaz Chávez

Rúbrica.

(R.- 371743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En el juicio ejecutivo mercantil 172/2010-IV, promovido por José Pablo Cortina Cordero contra Jaime Eduardo Cuevas Correa, mediante proveído de once de julio de dos mil trece, se ordenó proceder al remate del inmueble propiedad del demandado, ubicado en calle Bahía de Perula número catorce, manzana "T", lote 10, colonia Verónica Anzures, código postal uno, uno, tres, cero, cero, delegación Miguel Hidalgo, en esta ciudad, cuyo valor comercial para efecto de la venta judicial tiene como precio dos millones doce mil cuarenta pesos 00/100 moneda nacional, que resulta de la deducción del diez por ciento, del precio que, en la segunda almoneda sirvió de base, y será postura legal para el remate en tercera almoneda, la que cubra las dos

terceras partes del precio antes dicho. Para la audiencia de remate en tercera almoneda se señalaron las diez horas con veinticinco minutos del dieciséis de agosto de dos mil trece. Queda a la vista de los postores interesados el avalúo del bien raíz referido. Para que las ofertas se consideren válidas, quien las formuló deberá cumplir con los requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, y exhibir antes del inicio de la audiencia una cantidad de dinero equivalente a por lo menos el diez por ciento del precio fijado para el remate en tercera almoneda, a través de billete de depósito expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, sociedad nacional de crédito (BANSEFI) y a disposición de este órgano jurisdiccional.

México, D.F., a 11 de julio de 2013.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Olga Borja Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 371847)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
A.D. 197/2013
EDICTO

"INGENIERIA INTEGRAL DEL CARIBE" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MANUEL JESUS MOGUEL CASTILLO, EN SU CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 197/2013, FORMADO CON MOTIVO DEL AMPARO DIRECTO PROMOVIDO "PROVEEDORA MEXICANA DE MATERIALES" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU ENDOSATARIO EN PROCURACION CHRISTIAN GIOVANY JESUS MAY CERVANTES, CONTRA LA SENTENCIA DE DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EMITIDA POR LA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN EL TOCA MERCANTIL 63/2012; LA JUEZ DE DISTRITO COMISIONADA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DE CIRCUITO PRESIDENTA DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO UN ACUERDO QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

"En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de nueve del julio de dos mil trece, dictado en autos del amparo directo 197/2013, promovido por "Proveedora Mexicana de Materiales", Sociedad Anónima de Capital Variable por conducto de su endosatario en procuración Christian Giovany Jesús May Cervantes, contra la sentencia diecisiete de diciembre de dos mil doce, dictada por la Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en autos del toca mercantil 63/2012, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros perjudicados "Ingeniería Integral del Caribe" Sociedad Anónima de Capital Variable y Manuel Jesús Moguel Castillo, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los aludidos terceros perjudicados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo anterior, de considerarlo oportuno, para la defensa de sus intereses; asimismo, en su oportunidad, fíjese en los estrados de este Tribunal, copia íntegra de la demanda de amparo que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Cancún, Q. Roo, a 17 de julio de 2013.

Poder Judicial de la Federación

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal

Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito

Lic. Héctor Roberto Capetillo Lizama

Rúbrica.

(R.- 372265)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

AGENCIA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V., en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 363/2013, promovido por ANGEL CORREA CASALES, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, reclamando: "... LA OMOSION DE DICTAR LAUDO DEFINITIVO Y NOTIFICARLO A LAS PARTES, dentro del expediente número 01/3057/12, no obstante y que ha trascurrido en exceso el término legal que establecen los artículos 885 al 890 de la Ley Federal del Trabajo para tal efecto, como se desprende de autos, de tal modo que no se cumple con el principio de prontitud y expeditéz en la administración de la justicia respecto al expediente laboral número 01/3057/12..." juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 13 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 370319)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia Toluca
Primera Secretaría
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 45/2007, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (ANTERIORMENTE BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO.) en contra de MARIA ISABEL RECILLAS GOMEZ. El Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos, consistente en:

Inmueble ubicado en el Departamento número seis, del Condominio constituido en el Lote catorce, de la Manzana cinco, ubicado en el número cincuenta y dos, de la Calle Jacarandas, del Conjunto denominado Jardines de la Cañada, en el Fraccionamiento Ciudad Labor, en Tultitlán, Estado de México

SUPERFICIE DE 52.08 metros cuadrados.

Con las siguientes colindancias:

AL SUROESTE: 1.425 metros y 5.575 metros con acceso y cubo escalera y lugares de estacionamiento;
AL NORESTE: 2.94 metros, 1.40 metros y 4.06 metros con patio posterior y cubo de luz.

AL SURESTE: 8.20 metros con Departamento 05;

AL NOROESTE: 6.80 metros con propiedad particular, abajo 52.08 metros cuadrados con Departamento 04; arriba 52.08 metros cuadrados con azotea.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo los siguientes datos: Partida 1067, Volumen 355, Libro Primero, Sección Primera, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.

Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 470, 472, 473, 474, 475, 477, 479, 481, 482, 483, 484, y 485 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su subasta en pública almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$334,411.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad señalada como conclusión de los avalúos emitidos por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal la cantidad antes mencionada, señalándose como nueva fecha para que tenga verificativo LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, a celebrarse a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mediante notificación personal cítese a la parte actora en el domicilio procesal señalado en autos, a la demandada en el domicilio donde fue emplazada y a los acreedores que aparezcan en el certificado de gravámenes.

Toluca, Estado de México, catorce de junio de dos mil trece.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio
de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México

Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña

Rúbrica.

(R.- 370655)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Sección Amparo

EDICTO

En el juicio de amparo número 2069/2012-1 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Mauricio Suárez Vázquez, contra actos que reclama del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercero perjudicada María Isabel Rosas Rosas, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el cual se reclama el auto de formal prisión dictado por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, dentro de la causa penal 200/2012, que se instruye al quejoso por el delito de fraude. Por ello, se hace del conocimiento a María Isabel Rosas Rosas, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el día diecinueve de junio de dos mil trece, a las diez horas con veinte minutos. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 13 de junio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Norma Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 370755)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito, con Residencia en Villahermosa, Tabasco. En el juicio de amparo 399/2012, promovido por Bartolo León Hernández y Santiago de la Cruz Gil, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Remediaciones Ecológicas, Sociedad Anónima de Capital Variable, Operadora de Servicios Administrativos del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, Operadora de Servicios Administrativos Sabina, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Constructor Global, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como a Gonzalo del Castillo Avila, Alberto del Castillo Avila y Carlos Armando Segovia Palomares, a fin de que comparezcan a ejercer sus derechos correspondientes en el juicio de referencia. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de ocho de diciembre de dos mil once, dictado en el expediente laboral 2433/2007; se señaló como autoridades responsables el Pleno y el Presidente de la Junta Especial Número 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, con sede en esta ciudad; así como violación a los artículos 14, 16 y 123 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Se hace del conocimiento a la parte tercera perjudicada para los efectos legales conducentes.

La Secretaria de Acuerdos
Maribel Pérez Morales
Rúbrica.

(R.- 371694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 668/2010-I, PROMOVIDO POR MIGUEL ABRAHAM ISRAQUI SCHLEGL, EN CONTRA DE HUMBERTO OLMOS FLORES Y JUANA CHAVARO SORIANO, CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA CONVOCAR POSTORES Y SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO CONSISTENTE EN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA MORELOS NUMERO QUINCE, COLONIA SAN MIGUEL CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, PERTENECIENTE AL PREDIO DENOMINADO XOLALTENCO, DEL PUEBLO Y MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 278 M2, (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$1,130,666.68 (UN MILLON CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL); EDICTOS QUE SE DEBERAN PUBLICARAN POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 19 de junio de 2013.
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Araceli Almogabar Santos
Rúbrica.

(R.- 371968)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
Celaya, Gto.
EDICTO

Por éste publíquese tres veces dentro de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en Tabla de avisos de este Juzgado y en la Tabla de Avisos del Juzgado de Dolores Hidalgo, anunciando remate en Primer Almoneda el siguiente inmueble: El predio rustico denominado San Miguel, antes Don Bosco ubicado en el Municipio de Dolores Hidalgo, con una superficie de 33-40-00 hectáreas que mide y linda al norte: 702.53 metros, con MARCOS RAMIREZ Y MARGARITO RENDON CANO; al sur: en dos líneas 365.99 Y 459.01 metros con MIGUEL ANGEL CARRERA DE LA TORRE Y JESUS RENDON CANO; al oriente: 357.04 metros con JESUS RENDON CANO y al poniente: 579.22 metros con Nazario Ruíz; el cual cuenta con bombeo de riego amparado con el título de concesión número 08GUA114360/12AMGE99, que asegura el derecho al uso del agua por 190,000 metros cúbicos anuales, siendo la postura legal la cantidad de las dos terceras partes del dictamen pericial emitido en autos, siendo esta la cantidad de \$2'978,550.00 (dos millones novecientos setenta y ocho mil, quinientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), Bien embargado dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO M41/2008 PROMOVIDO POR VICTOR JAVIER GARCIA BARAJAS apoderado general de FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO EN CONTRA DE ISRAEL ANTONIO CERVANTES DE LA TORRE, Diligencia a verifícase a las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 16 dieciséis del mes de Agosto del año 2013 dos mil trece; en el Despacho de este Juzgado; siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial antes mencionado, convóquese postores y cítese acreedores.

Celaya, Gto., a 3 de julio de 2013.
El Secretario del Juzgado Primero Civil de Partido
Lic. José Luis Ramírez Ochoa
Rúbrica.

(R.- 370829)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
Juicio de Amparo 436/2013-3
Actuaciones
EDICTO

En el juicio de amparo número 436/2013-3, promovido por Francisco Humberto Preciado Araiza, contra actos del Juez Octavo del Ramo Civil en esta ciudad, en cuatro de junio de dos mil trece, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Santiago Arturo Maciel de la Pascua, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole saber que en la demanda de garantías como acto reclamado se señala la resolución interlocutoria de ocho de noviembre de dos mil doce, dictada por el Juez Octavo del Ramo Civil en esta ciudad, en el juicio ordinario mercantil 1357/2005 promovido por Francisco Humberto Preciado Araiza; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al inicio anotado se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Para publicarse conforme a lo ordenado en cuatro de junio de dos mil trece, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber al tercero interesado, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibido para el caso de no comparecer por sí o por apoderados que puedan representarlo, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista en los estrados del juzgado y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, copia de la demanda de garantías.

San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de junio de 2013.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
José Angel Hernández Pérez
Rúbrica.

(R.- 370839)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
EDICTO

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL DECIMOSEXTO CIRCUITO.

Quejoso: Jesús María Montaña Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

Tercero Perjudicada: Zeida Aguirre Pérez.

En los autos del juicio de amparo directo civil 186/2013, Víctor González Hernández endosatario en procuración de la sociedad Jesús María Montaña Sociedad Cooperativa de Ahorro y Préstamo de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que tiene reconocida por el juez de origen por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once, contra el acto que reclama del Magistrado de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, consistente en la sentencia de tres de julio de dos mil doce, pronunciado en el toca 335/2012. Ahora bien, por auto de uno de julio de dos mil trece, este tribunal colegiado, al haber realizado las investigaciones para conocer el domicilio de la tercero perjudicada Zeida Aguirre Pérez sin obtener dato alguno del mismo, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, ordenó su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación, ordenándose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento; apercibiéndose que de no comparecer por sí o por conducto de un apoderado o representante, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijen en los estrados de este Tribunal.

Guanajuato, Gto., a 2 de julio de 2013.
Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Decimosexto Circuito
Reyna María López Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 371075)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Amparo Directo 119/2013
Antecedentes
Toca de Apelación 36/2012
EDICTO

HAGO SABER: En el juicio de Juicio de Amparo Directo 119/2013, promovido por INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO, a través de sus apoderados legales ROGELIO ESQUIVEL RODRIGUEZ, JOSE ARTURO ESCOBAR ARAUJO, JULIO CESAR RODRIGUEZ HINOJOSA, CESAR GENARO BLANQUEL MERCADO, contra actos del Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito, en el toca de apelación 36/2012, se dictó un acuerdo del veinticinco de junio de dos mil trece, en el cual se ordenó emplazar a la parte tercera perjudicada CONSTRUCTORA CAFARO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, en virtud de ignorar su domicilio, por lo que se le manda emplazar y se le hace saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará de por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de igual forma se fijara en la puerta del tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento; asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 30 de la Ley de la Amparo y 135 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Doy fe. Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Toluca, Edo. de Méx., a 28 de junio de 2013.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Segundo Circuito
Laura Ordáz Valdéz
Rúbrica.

(R.- 371076)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec
Primera Secretaría
Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México
EDICTO

En el expediente número 121/09-1, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GUILLERMO PEREZ MARTINEZ, en contra de ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, el Juez Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, Estado de México, mediante diligencia de fecha diez de junio del dos mil trece, se señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la celebración de la DECIMA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble embargado, que lo es el ubicado en: LA CASA Y TERRENO DE PROPIEDAD CONDOMINAL, UBICADO EN MANZANA SEIS, LOTE SIETE DEL CONDOMINIO TENANCINGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, INDIVISO 1.6%, (UNO PUNTO SEIS POR CIENTO), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.20 MTS. CON AREA COMUN; AL SUR: 8.30 MTS. CON LOTE 6; AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 8; AL PONIENTE: 15.60 MTS. CON AREA COMUN. CON UNA SUPERFICIE DE 153.00 METROS CUADRADOS. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida numero 1,134, Volumen 75, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de febrero de 2008, inscrito a nombre de MARIA TERESA FLORES MARIN. Con una deducción del diez por ciento a la cantidad que sirvió de base para el remate arrojando la cantidad de \$276,503.44 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos tercera partes del precio indicado, por lo que se convoca a postores debiendo citar personalmente a las partes del día y hora señalado.

PUBLIQUESE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, SIN QUE MEDIEN MENOS DE CINCO DIAS ENTRE LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO Y LA FECHA DE LA ALMONEDA, DADO EN EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. DOY FE.
Fecha de acuerdo: 10/06/13

Primer Secretario adscrito al Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México
Lic. Josefina Hernández Ramírez
Rúbrica.

(R.- 372249)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 526/2013-III, promovido por MIGUEL ANGEL LEMUS LOPEZ, por propio derecho, contra actos del Juez Septuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercera interesada en el presente juicio de garantías CRISTINA CALLEJAS CHAVERO, causante de JUAN REYES MENDEZ; se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por tanto, queda a disposición de dicha parte en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos que se publica en este Juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días referidos.

Atentamente
México, D.F., a 23 de julio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Irais Arlet Iracheta Albarrán
Rúbrica.

(R.- 372278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa-Equez., Ver.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 909/2012, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, promovido por Leonardo Villegas Martínez, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia, con residencia en Xalapa, Veracruz, y otras autoridades, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

“Xalapa-Enríquez, Veracruz, once de junio de dos mil trece.

Visto; agréguese para los efectos legales a que haya lugar, el oficio signado por la Administradora Regional en esta ciudad del Consejo de la Judicatura Federal, a través del cual, en cumplimiento a lo requerido en autos, remite a este juzgado los lineamientos que establecen el procedimiento para solicitar la publicación por edictos.

Ahora, de la lectura del artículo segundo, fracción primera del Acuerdo General 5/2013, se advierte que la publicación de edictos es procedente en aquellos juicios de amparo en que los titulares de los órganos jurisdiccionales, ante los cuales se tramitan, determinen el emplazamiento del tercero perjudicado, a través de esta vía, con cargo al presupuesto de egresos del Poder Judicial de la Federación.

Por lo anterior, tomando en consideración que el presente juicio de amparo es materia penal, que el quejoso exhibió diversas constancias con las que acredita sus ingresos, además de justificar que es una persona de escasos recursos económicos y, que ha solicitado que la publicación de edictos para emplazar a los terceros perjudicados Fidel Romero Mota, Clemente Domínguez Máximo, Alejandro Yeric Contreras Hernández, José Luis Lara Garcilano y Eduardo Perdomo Cabañas, sean absorbidos por el Consejo de la Judicatura Federal, pues a la fecha no se ha logrado su emplazamiento, a pesar de las medidas que se han decretado para tal efecto, sin que se haya obtenido resultado favorable; por lo que, toda vez que la parte quejosa justificó que es una persona de escasos recursos económicos y no tiene la capacidad para cubrir los gastos de la publicación de los edictos, con apoyo en el artículo 30 de la Ley de Amparo abrogada, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, procédase al emplazamiento de la parte tercero perjudicada mediante edictos, los cuales se publicarán a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en diario Excélsior, haciéndole de su conocimiento que se señalan como fechas para la publicación de los edictos, las siguientes: la primera el diecinueve de julio; la segunda, el veintiséis de julio y, la tercera, el dos de agosto, todos del año dos mil trece, haciéndose saber a los terceros perjudicados que el juicio de amparo número 909/2012, fue promovido por Leonardo Villegas Martínez, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad capital, y otras autoridades, de quienes reclama: “...De la autoridad responsable ordenadora, reclamo LA ORDEN DE APREHENSION pronunciada en el Toca número 3275/2011, que revoca el auto de fecha doce de abril del año dos mil once, emitido por el Juez Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Misantla, Veracruz, en la causa penal número 203/2010, que niega girar la orden de aprehensión en contra del suscrito...”

Asimismo, hágase saber a los terceros de referencia que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en la ciudad de Xalapa, Veracruz, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento de que, si transcurrido ese término no comparecen mediante escrito por sí, por conducto de su apoderado, o de la persona que legalmente lo represente, se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, haciéndosele la ulterior notificación, aún las de carácter personal, por lista de acuerdos.

Déjese a disposición de los terceros perjudicados copia simple de la demanda de garantías y fíjese en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de este acuerdo, por todo el tiempo del emplazamiento.

...”

Atentamente
Xalapa-Equez., Ver., a 11 de junio de 2013.
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Arnulfo Moreno Flores

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Penélope Rodríguez Landa

Rúbrica.

(R.- 370318)

AVISOS GENERALES

LATAM PHARMA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE JUNIO DE 2013
Expresado en pesos

Activo	
Suma del activo	80,884.00
Impuestos a favor	30,884.00
Pasivo	
Suma pasivos	0.00
Capital contable	0.00
Capital social	50,000.00
Reserva legal	0.00
Resultado de ejercicios anteriores	-212,569.00
Resultado del ejercicio	0.00
Suma el capital	-162,569.00
Suma pasivo y capital	80,884.00

Con base en lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 8 de junio de 2013.

Representante Legal

Manuel Cosme Odabachian

Rúbrica.

(R.- 372203)

PROVEEDOR CIENTIFICO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los Accionistas de Proveedor Científico, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que se efectuará el 6 de agosto de 2013 a las 11.00 horas, en el Domicilio Social de la Empresa, ubicado en Cafetales número 5, colonia Rinconada Coapa, código postal 14330 en esta ciudad, en el cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Discutir y aprobar, en su caso, el informe del presidente del Consejo de Administración a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo los Estados Financieros y diversos informes relativos al Ejercicio Social comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

II. Informe del Comisario.

III. Análisis, discusión y toma de decisiones sobre los resultados obtenidos durante el Ejercicio Social comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

IV. Determinación de los emolumentos correspondientes a los Miembros del Consejo de Administración y Comisario para el Ejercicio de 2013.

V. Asuntos Generales.

Se recuerda a los Accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea bastará estar inscritos en el Libro de Registro de Accionistas.

México, D.F., a 29 de julio de 2013.

Presidente del Consejo de Administración

Ernesto Schwarz y Zadik

Rúbrica.

(R.- 372222)

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.
SOLICITUD DE EXPRESION DE INTERES
PROYECTO DE CONSOLIDACION DEL SECTOR DE AHORRO
Y CREDITO POPULAR E INCLUSION FINANCIERA
PRESTAMO 8107-MX

El Gobierno Federal ha recibido del Banco Mundial el préstamo 8107-MX para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Consolidación del Sector de Ahorro y Crédito Popular e Inclusión Financiera, el cual es ejecutado por el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (BANSEFI).

BANSEFI invita a las firmas consultoras interesadas, las cuales serán seleccionadas conforme a los procedimientos de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC), indicado en el documento titulado "Normas: Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial" emitido por Banco Mundial en mayo de 2004 y revisado en octubre de 2006 y mayo de 2010.

Objetivos generales, servicios y resumen del proyecto.

Brindar asistencia técnica para elaborar los trabajos de consolidación a que se refiere la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores (en adelante Ley del Fideicomiso Pago) de aquellas sociedades de ahorro y crédito popular en operación que no podrán solicitar su autorización a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el tiempo límite que señala el marco legal, que soliciten los apoyos de ese Fideicomiso y que sean elegibles conforme a los criterios establecidos en la Ley del Fideicomiso Pago.

La Ley del Fideicomiso Pago señala como uno de los requisitos para que las Sociedades tipo "II" puedan acceder a los apoyos de ese Fideicomiso, que deberán contar con un Trabajo de Consolidación elaborado por un Consultor experto en finanzas populares, con experiencia internacional, contratado por el Gobierno Federal a través de BANSEFI.

En ese sentido, existen un número indeterminado de sociedades cooperativas a nivel nacional, que no lograrán presentar su solicitud de autorización para operar en un ambiente regulado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), antes del 31 de marzo de 2014, y que se prevé requerirán de solicitar el apoyo del Fideicomiso Pago debido a la situación financiera comprometida que presentan para someterse a algunos de los programas de apoyo de liquidación con pago a ahorradores, saneamiento, fusión, u otro esquema determinado por el consultor contratado por BANSEFI, que tiene establecidos dicho Fideicomiso.

Para tal efecto, BANSEFI contratará una empresa consultora para la realización del Trabajo de Consolidación correspondiente, para un grupo de al menos 5 sociedades del sector de ahorro y crédito popular y cooperativo que requieran este servicio, mismo que se podrá extender hasta 10 casos para conocer su situación actual y determinar la viabilidad financiera y operativa en el esquema más adecuado a cada sociedad, con base en lo establecido en la Ley del Fideicomiso Pago, mismo que deberá ser presentado ante ese Fideicomiso para solicitar el apoyo específico.

Los servicios solicitados son los siguientes:

1. Realizar el Trabajo de Consolidación necesario (análisis, propuesta y acompañamiento) para un estimado de un grupo de al menos 5 sociedades cooperativas de ahorro y crédito popular que así lo requieran, mismo que se podrá extender hasta 10 casos para determinar la propuesta de apoyo a través de un esquema de saneamiento, fusión, transferencia de activos y pasivos a otra entidad, o liquidación con pago a ahorradores, de conformidad con lo establecido en la Ley del Fideicomiso Pago.

2. Determinar el plan de trabajo al cual deberá comprometerse la Sociedad en caso de que se autorice el esquema de apoyo propuesto por el Consultor, mismo que formará parte del Trabajo de Consolidación.

3. Brindar acompañamiento a la Sociedad para tramitar la solicitud ante el Fideicomiso Pago y la presentación del Trabajo de Consolidación, atendiendo las observaciones que se deriven del mismo.

Los prestadores de servicios especializados que deseen participar en el proyecto, deberán demostrar tener experiencia nacional e internacional en la realización de estudios de mercado y estudios de viabilidad, conocimiento sobre fusiones de intermediarios financieros, conocimiento de la operación de las sociedades del sector de ahorro y crédito popular y cooperativo, y en la normatividad aplicable. El proyecto consiste en atender al menos 5 sociedades que requieran este servicio, durante el último trimestre del año 2013 y hasta el mes de marzo de 2014, iniciando en el momento que se identifique la primera sociedad que participará en dicho proyecto, y podrá extenderse hasta un total máximo de 10 sociedades por atender.

BANSEFI invita a los consultores elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Las firmas consultoras interesadas deberán proporcionar toda la información que indique que están calificados para suministrar servicios, tales como:

1. Currícula empresarial e información pública de la empresa.
2. Descripción de trabajos similares y metodologías, incluyendo:
 - a. Casos de éxito en proyectos similares, en cuanto a objetivos, alcances y dimensiones, en otras instituciones.
 - b. Información detallada acerca de la metodología correspondiente que sería empleada en el desarrollo del proyecto.
 - c. Disponibilidad de personal con conocimientos específicos para el desarrollo del proyecto.
 - d. Experiencia a nivel internacional en asesoría a intermediarios financieros, primordialmente en el sector de ahorro y préstamo no bancario.
3. Formato de solicitud de alta en el sistema CompraNet o bien copia del documento que acredite que están formalmente registrados como proveedores en dicho sistema.

Las manifestaciones de interés, así como el proyecto y los trabajos se realizarán en el idioma español.

Las firmas consultoras interesadas pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta Invitación, durante el horario de oficina: 9:00 a 15:00 horas, en el teléfono abajo proporcionado, o bien, a través de correo electrónico.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en el domicilio indicado a continuación -ya sea en forma física o por correo electrónico a más tardar el viernes 16 de agosto de 2013 a las 18:00 horas.

Lic. Alfonso Abascal Serrano

Subdirector de Recursos Materiales

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.

Correos electrónicos: aabascal@bansefi.gob.mx; amedina@bansefi.gob.mx y fmadrigal@bansefi.gob.mx

Teléfono 55-5481-3312

Dirección: Río Magdalena número 115, edificio anexo, 2o. piso, colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01090.

México, D.F., a 1 de agosto de 2013.

Subdirector de Recursos Materiales

Lic. Alfonso Abascal Serrano

Rúbrica.

(R.- 372256)

Banco de Desarrollo de América del Norte

Gobierno del Estado de Chihuahua

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua

Junta Rural de Agua y Saneamiento de Porfirio Parra

Alcantarillado Sanitario y Saneamiento para El Millón, Tres Jacales y Jesús Carranza, Chihuahua

CONVOCATORIA PUBLICA INTERNACIONAL

La presente convocatoria para la licitación se emite después de la publicación del Aviso General de Licitaciones para este proyecto en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en el boletín Noticias del BDAN vía Internet el día 20 de abril de 2010.

La Junta Rural de Agua y Saneamiento de Porfirio Parra (JRAS Porfirio Parra o la "Contratante") ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) recursos no reembolsables a través del Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza (BEIF), que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos de América (EPA), para financiar parte del costo del proyecto de alcantarillado sanitario y saneamiento en las localidades de El Millón, Tres Jacales y Jesús Carranza, Municipio de Juárez, Chihuahua.

La Junta Rural de Agua y Saneamiento de Porfirio Parra (JRAS Porfirio Parra) a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS), invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar ofertas técnicas y económicas en un sobre cerrado, en idioma español, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, la siguiente obra:

Descripción general de la obra: construcción de las obras complementarias para el proyecto de alcantarillado sanitario y saneamiento, en las localidades de El Millón, Tres Jacales y Jesús Carranza, Municipio de Juárez, Chihuahua.

Licitación número JRAS-PORFIRIO PARRA-BDAN-02-2013.

Costo de las bases: \$3,000.00 M.N. (tres mil pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en dólares americanos.

Capital contable mínimo requerido: \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100) o su equivalente en dólares americanos.

Fecha límite para adquirir bases: 15 de agosto de 2013.

Visita al lugar de la obra o los trabajos: 8 de agosto de 2013 a las 10:30 hora local.

Junta de aclaraciones: 14 de agosto de 2013 a las 9:00 hora local.

Presentación y apertura de proposiciones: 21 de agosto de 2013 a las 9:00 hora local.

El acto del fallo será el 30 de agosto de 2013 a las 13:00 hora local.

Fecha estimada de inicio de los trabajos: 16 de septiembre de 2013.

Fecha estimada de terminación de los trabajos: 15 de diciembre de 2013.

Las obras se localizan en la localidad de El Millón, Tres Jacales, Jesús Carranza en el Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua, México, y tendrán una duración de 90 (noventa) días naturales, para su ejecución.

Excepto la compra de las bases de licitación y la visita de obra, todos los actos se llevarán a cabo en la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado (JCAS), ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en Chihuahua, Chih., México, en las fechas y horarios señalados anteriormente.

La cita para la visita al lugar de los trabajos será: la Junta Rural de Agua y Saneamiento de San Isidro (JRAS San Isidro), ubicada en carretera Juárez-Porvenir sin número, en San Isidro, en el Municipio de Juárez, en el Estado de Chihuahua, México.

La participación en la licitación de contratos financiados por el BDAN, está abierta a empresas de cualquier país. Por tratarse de recursos administrados por el BDAN, esta licitación se llevará a cabo en consistencia con las Políticas y Procedimientos de Contratación y Adquisición del BDAN. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la contratante y/o la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS).

Una vez adjudicado el contrato, la relación jurídica entre la contratante y el contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el proceso de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

No se recibirán propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, ni se podrán consultar o adquirir las bases de licitación por medios de difusión electrónica.

La documentación de la licitación se publicará únicamente en español y las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta desde la publicación de la convocatoria hasta los días señalados con anterioridad, en las oficinas de la contratante y las oficinas de la JCAS, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado Zona Frontera (JCAS Zona Frontera), ubicada en calle Parral número 1155, Fraccionamiento Rubio Norte a un costado de la Planta de Tratamiento Norte, código postal 32540, en Ciudad Juárez, Municipio del mismo nombre, en el Estado de Chihuahua y en la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Porfirio Parra (JRAS Porfirio Parra), ubicada en calle Porfirio Parra sin número, en Porfirio Parra, Municipio de Guadalupe D.B., en el Estado de Chihuahua, México. La venta será únicamente en la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS), en el Departamento de Costos y Licitaciones, ubicada en la avenida Teófilo Borunda número 500, código postal 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, teléfonos: 01 (614) 439-3510 y 439-3500, extensiones 22024, 22099 y 22068, fax 01 (614) 439-3529, mediante solicitud por escrito a la contratante y/o a la JCAS y el pago de un derecho no reembolsable de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.). Este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS) en las cajas recaudadoras de dicho organismo. Para los licitantes extranjeros, el pago de las bases deberán realizarlo de igual forma.

La venta de bases y planos se hará a todos los licitantes que presenten el punto 1, sin embargo los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

1.- Solicitud por escrito a la contratante (JRAS Porfirio Parra) o la (JCAS) para su inscripción a la licitación.

2.- Copia del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones si las hubiere, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o sus equivalentes para licitantes extranjeros. Para el caso de persona física deberá presentar acta de nacimiento e identificación con fotografía (original y copia), en caso de mandar un representante éste debe presentar un poder simple.

3.- El capital contable mínimo requerido y que no esté comprometido con otros contratos vigentes, deberá acreditarse con el estado financiero actualizado al 31 de marzo de 2013 y el estado financiero del cierre del ejercicio 2012. El estado financiero del cierre del ejercicio 2012 deberá presentarse dictaminado por un contador público registrado externo, mismo que deberá presentarse en hoja membretada del auditor, carta en la que se manifieste responsiva del dictamen del estado financiero, acompañada de la cédula profesional respectiva y el oficio de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o sus equivalentes para licitantes extranjeros. Para los estados financieros a marzo de 2013, el licitante deberá proveer de documentación legal donde acredite en su caso, los aumentos de capital reflejados en el mismo.

4.- La última declaración fiscal anual del ejercicio inmediato anterior, o su equivalente para licitantes extranjeros.

5.- Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades, con fecha de corte al mes de julio de 2013.

6.- Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.

7.- Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir: documentación de carácter legal (carátulas y/o contratos) que acredite su capacidad técnica demostrando mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos tres años, obras de naturaleza y características equivalentes cuyos montos y volúmenes sean iguales o mayores a la presente licitación, anexando copias de las actas de recepción. Para el caso de asociaciones, cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto. Se deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para esta obra; que no esté comprometido en otro contrato vigente. Información relativa a trabajos ejecutados en los últimos 3 años, con una breve descripción de las actividades realizadas incluyendo el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos.

8.- Currículum Vitae (CV) firmado por los interesados y el representante legal del licitante, del personal que esté disponible para trabajar en esta obra. Sólo se considerarán los (CVS) debidamente firmados por el interesado y de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras de alcantarillado equivalentes y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.

9.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en los supuestos de los artículos 51 fracción IV, y 78, penúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos de dicho artículo. Asimismo, deberá presentar carta de no soborno.

10.- Para personas físicas o morales en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato en asociación debidamente firmado por cada uno de los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será el licitante responsable, así como quién será el representante legal de la asociación. Para fines de contratación será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá ser cubierto por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 3 el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

Las propuestas podrán ser presentadas en pesos mexicanos o dólares americanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta. Para efectos de evaluación únicamente, se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publica en el Diario Oficial de la Federación. La fecha que se tomará como base para efectuar la conversión será 6 días calendario, anteriores a la fecha de apertura de las proposiciones.

Se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) del importe total contratado.

Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado en la moneda cotizada, mediante cheque no negociable del licitante o con póliza de fianza otorgada por institución autorizada para operar en México, a favor de Junta Rural de Agua y Saneamiento de Porfirio Parra (JRAS Porfirio Parra) y/o Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado (JCAS).

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en el Departamento de Costos y Licitaciones de la (JCAS) en el domicilio anteriormente mencionado, correo electrónico sergio_medrano277@hotmail.com y judominguez@chihuahua.gob.mx, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, atención a: Lic. Sergio Enrique Medrano Murillo, a partir de la publicación de la convocatoria.

Las propuestas deberán entregarse en la sala de juntas "Río Conchos" en las oficinas de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado (JCAS), ubicada en avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, código postal 31000, en Chihuahua, Chih., México, en el domicilio, fecha y hora indicadas para el acto de presentación y apertura de las proposiciones, hora en que se abrirán ante la presencia de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

La convocante, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que, de entre los proponentes, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja en los términos definidos en las bases de la licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier condición o término propuesto por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas en la convocatoria, será motivo para desechar la propuesta.

Porfirio Parra, Municipio de Guadalupe D.B., Chih., a 1 de agosto de 2013.

Presidente de la JCAS

Ing. Raúl Enrique Javalera Leal

Rúbrica.

(R.- 372266)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.621/2013 de fecha 11 de julio de 2013, en contra del C. PAULINO ISAIAS PERERA LARA, permisionario del Servicio Público Federal de Turismo Nacional en su clasificación de Excursión; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada al permisionario C. PAULINO ISAIAS PERERA LARA, se desprende que dicho permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que el citado permisionario no registró su cambio de domicilio ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL C. PAULINO ISAIAS PERERA LARA; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410, de la colonia 20 de Noviembre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario C. PAULINO ISAIAS PERERA LARA, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.621/2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 11 de julio de 2013.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 372139)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.619/2013 de fecha 11 de julio de 2013, en contra del C. JORGE CARLOS GOMEZ Y FARAHA, permisionario del Servicio Público Federal de Carga en la clasificación de Carga General; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada al permisionario JORGE CARLOS GOMEZ Y FARAHA, se desprende que dicho permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que el citado permisionario no registró su cambio de domicilio ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL C. JORGE CARLOS GOMEZ Y FARAH; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410, de la colonia 20 de Noviembre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario C. JORGE CARLOS GOMEZ Y FARAH, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.619/2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 11 de julio de 2013.

Director General del Centro SCT Quintana Roo

Lic. Francisco Elizondo Garrido

Rúbrica.

(R.- 372140)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.618/2013 de fecha 11 de julio de 2013, en contra del C. ADIB BAROUDI ESTEFANO permisionario del Servicio Público Federal de Carga en la clasificación de Carga General; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada al permisionario ADIB BAROUDI ESTEFANO, se desprende que dicho permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que el citado permisionario no registró su cambio de domicilio ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL C. ADIB BAROUDI ESTEFANO; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410, de la colonia 20 de Noviembre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de

seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario C. ADIB BAROUDI ESTEFANO, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.618/2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 11 de julio de 2013.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 372141)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Centro SCT Quintana Roo
EDICTO

Visto el contenido del procedimiento administrativo de revocación y/o sanción contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.620/2013 de fecha 11 de julio de 2013, en contra del C. ANDRES PEÑA HERRERA, permisionario del Servicio Público Federal de Turismo Nacional en su clasificación de Excursión; derivado de lo anterior, esta autoridad procede a informar lo siguiente. De la revisión de las constancias del expediente formado con motivo de la visita de inspección efectuada al permisionario C. ANDRES PEÑA HERRERA, se desprende que dicho permisionario se encuentra contraviniendo lo previsto en el artículo 17 fracciones I y XIV de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; artículo 99 de la Ley General de Vías de Comunicaciones; artículo 13 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, esto en razón de que el citado permisionario no registró su cambio de domicilio ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal; y por lo tanto, esta autoridad ordena INICIAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION Y/O SANCION EN CONTRA DEL C. ANDRES PEÑA HERRERA; en ese sentido con fundamento en el artículo 79 fracción I de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal en relación con los artículos 14 y 38 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 99 párrafo segundo de la Ley General de Vías de Comunicaciones, se le otorga a la permisionaria citada, el término de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como de la última publicación del periódico de mayor circulación en el territorio del Estado de Quintana Roo, para que manifieste lo que a su derecho corresponda, ofrezca las pruebas y defensas que estime pertinentes con relación al procedimiento administrativo de revocación y/o sanción; con el apercibimiento de que si transcurrido el término señalado, no manifiesta nada en su defensa, se dictará la resolución correspondiente en términos de la fracción II, del artículo 79 de la invocada. No omito manifestarle que el escrito que contenga las manifestaciones que estime pertinentes respecto del presente inicio de procedimiento, deberán presentarse en las oficinas que ocupa el Centro SCT, Quintana Roo, ubicadas en la avenida Insurgentes número 410, de la colonia 20 de Noviembre, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, con horario de oficina de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:30 p.m. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, 75, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se adopta como medida de seguridad, la cancelación de todos y cada uno de los trámites que pretenda realizar la empresa citada, en el Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal; lo anterior hasta en tanto se presente a las oficinas del Centro SCT, Quintana Roo, a efectos de regularizar la situación jurídica respecto del domicilio registrado por el permisionario C. ANDRES PEÑA HERRERA, ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal. Así mismo, con la finalidad de no dejar en estado de indefensión al permisionario antes citado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se pone a su disposición para su consulta el expediente formado con motivo del inicio de procedimiento administrativo contenido en el oficio S.C.T.6.22.413.620/2013, en las oficinas enunciadas en supralíneas.

Atentamente
Chetumal, Q. Roo, a 11 de julio de 2013.
Director General del Centro SCT Quintana Roo
Lic. Francisco Elizondo Garrido
Rúbrica.

(R.- 372142)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora,
en Uruapan, Michoacán
NOTIFICACION POR EDICTO

EN CUMPLIMIENTO A MI ACUERDO DICTADO EN ESTA FECHA, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/UII/130/2011, DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 182, 182-A, 182-B FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y 3 DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, 40 DEL CODIGO PENAL FEDERAL, QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR LA COMISION DEL DELITO DE CONTRA LA SALUD, SE NOTIFICA A MA. REFUGIO ZAMANO RODRIGUEZ, ALFONSO CEJA CHAVEZ Y/O QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO O PROPIETARIOS DEL SIGUIENTE VEHICULO: 1.- VEHICULO PICK UP, CHEVROLET SILVERADO 1500, COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE 2GCEC197671126833, PLACAS DE CIRCULACION MX25722 DEL ESTADO DE MICHOACAN; Y DEL VEHICULO TIPO PICK UP, FORD LOBO HARLEY DAVISON, COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE 1FTRW12537R5C8480, PLACAS DE CIRCULACION MCD1044 DEL ESTADO DE MEXICO, RAZON POR LA QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ENAJENARLOS, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga EN UN TERMINO DE SESENTA DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO JORGE EZEQUIEL RUIZ GODINEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA INVESTIGADORA CON DOMICILIO EN GALEANA NUMERO 60 ESQUINA GRAN PARADA, DE LA COLONIA LA MAGDALENA EN URUAPAN, MICHOACAN, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad Uruapan, Mich., a 12 doce de marzo de 2013.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Primera Investigadora

Lic. Jorge Ezequiel Ruiz Godínez

Rúbrica.

(R.- 372219)

Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.

Dirección General

RESUMEN DE PUBLICACION

**POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE OBRAS PUBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

De conformidad con oficio 1101.-5482 de fecha 18 de septiembre de 2012 en el cual la Secretaría de la Función Pública a través de su Unidad de Asuntos Jurídicos determina en forma definitiva que la norma emitida, se encuentra en la fracción II del artículo segundo del "Acuerdo por el que se instruye a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican", y con fundamento en lo dispuesto en el último párrafo del artículo segundo de dicho Acuerdo, se publican los datos que permiten la identificación de la norma emitida de conformidad con lo previsto en este artículo.

Denominación de la Norma:	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Emisor:	Administración Portuaria Integral de Ensenada, S.A. de C.V.
Fecha de emisión:	18 de julio 2013
Materia:	Obra Pública

Ensenada, B.C., a 19 de julio de 2013.

Directora General

Lic. Sonia Angélica Blancket López

Rúbrica.

(R.- 372295)

PROMOTORA JOFEN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2013

ACTIVO	
Cuentas por cobrar	0
CAPITAL	
Capital Social	0
Pérdidas Acumuladas	0

México, D.F., a 24 de abril de 2013.

Liquidador

Lic. Felipe Rivapalacio Guerrero

Rúbrica.

(R.- 371555)

CONSORCIO RP, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2013

ACTIVO	
Cuentas por cobrar	0
CAPITAL	
Capital Social	0
Pérdidas Acumuladas	0

México, D.F., a 24 de abril de 2013.

Liquidador

Lic. Felipe Rivapalacio Guerrero

Rúbrica.

(R.- 371557)

RESIDENCIAL EL GRANERO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2013

ACTIVO	
Cuentas por cobrar	0
CAPITAL	
Capital Social	0
Pérdidas Acumuladas	0

México, D.F., a 24 de abril de 2013.

Liquidador

Lic. Felipe Rivapalacio Guerrero

Rúbrica.

(R.- 371558)

GRUPO AGAIS IBARRA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE JULIO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México, D.F., a 22 de julio de 2013.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 371863)

SUPERVISION DE OBRA CELAYA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 17 DE JULIO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México, D.F., a 23 de julio de 2013.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 371867)

SERVICIOS RUBINSTEIN, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 12 DE JULIO DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	\$0
Pasivo	
Capital	\$0

México, D.F., a 19 de julio de 2013.

Liquidador

Rogelio Antonio Barrios Lozano

Rúbrica.

(R.- 371868)